



Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 4 fracción II, 6 fracción XIX, 21 fracción IV, 24, 25 fracción I, 26 fracciones III y IV y 27 de la Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco, 60, 61 y 62 de su Reglamento, artículo 4 fracción III, 9, 10 y 15 fracción IX del Reglamento Interno de la Secretaría de Cultura, así como en los numerales 3, 7.1, 8, 9.2, 9.4.1 y 9.4.3, de las Reglas de Operación del "Fondo Estatal para la Cultura y las Artes", publicadas en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" con fecha 26 de mayo 2018.

## EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

# CONVOCA

A los artistas, promotores culturales y organismos no gubernamentales residentes en el Estado de Jalisco a participar en el Programa de Estímulos Económicos 2018 del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes (FECA).

### I. DISCIPLINAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARTICIPANTES

1. Se otorgarán apoyos económicos en modalidad de becas para las siguientes disciplinas artísticas o culturales:

---

ARTESANÍAS	CULTURA POPULAR
ARTES PLÁSTICAS	DANZA
ARTE PÚBLICO EFÍMERO	LETRAS
CINE Y VIDEO	MÚSICA
CULTURA INDÍGENA	TEATRO

---

2. Las categorías por disciplina son:

### **Artesanías**

- Proyecto de producción artesanal de rescate o de proyección de una técnica o material, basados en diseños tradicionales o contemporáneos.
- Publicación ilustrada de una investigación sobre artesanía jalisciense.

### **Artes plásticas**

- Proyecto fotográfico con unidad temática expresada en cualquiera de sus técnicas.
- Proyecto escultórico con unidad temática expresada en cualquiera de sus opciones materiales.
- Edición de revista fotográfica.

### **Arte público efímero**

- Mural temático de técnica grafiti.
- Mural temático madonnari.
- *Performance* urbano con un mínimo de seis presentaciones.
- Instalación urbana.
- Circo de la calle, con un mínimo de seis presentaciones.

Cualquiera de estos a desarrollarse en espacios públicos.

### **Cine y video**

- Producción de cortometraje en cine y/o vídeo en los géneros: documental, ficción, animación, experimental y/o videoarte.

### **Cultura indígena**

- Proyecto que contribuya al fomento y salvaguardia de tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas, lengua materna, música) propios de comunidades wixaritari, nahuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.
- Grabación de un disco que reúna música propia de comunidades wixaritari, nahuas y/o de grupos indígenas migrantes asentados en el Estado de Jalisco.

- Publicación ilustrada de investigación sobre tópico de las comunidades y pueblos indígenas en el Estado de Jalisco.

### ***Cultura popular***

- Proyecto sobre fomento de tradiciones y costumbres (festividades, gastronomía, vestimenta, danzas). Incluye investigación.
- Grabación de un disco que reúna música popular jalisciense.
- Publicación ilustrada sobre tópico de la cultura popular en el Estado de Jalisco.

### ***Danza***

- Montaje para ser escenificado en el Estado, de género folclórico, contemporáneo, clásico, entre otros, para espacios escénicos y no escénicos, con programación para ocho representaciones como mínimo.
- Proyecto de investigación sobre danza (antropología de la danza, teoría y técnicas, historia o etnodanza).
- Publicación ilustrada de investigación, estudio, monografía o catálogo de la danza, en cualquiera de sus géneros.
- Montaje de coreografías de nuevo formato / inéditas.

### ***Letras***

- Publicación de la primera edición de novela, libro de poemas, libro de cuentos, libro de ensayo literario sobre autor u obra jaliscienses. Las publicaciones ilustradas para público infantil deberán contar con el diseño terminado.
- Edición de una revista literaria, en formato impreso o electrónico.

### ***Música***

- Grabación de una interpretación vocal, que deberá contener un treinta por ciento de obra de compositores jaliscienses, como mínimo.
- Grabación de una interpretación instrumental, la cual deberá contener un treinta por ciento de obra de compositores jaliscienses, como mínimo.
- Publicación de una investigación sobre música, compositor o intérprete jalisciense.
- Composición musical (el participante deberá demostrar como mínimo el treinta y cinco por ciento de avance, mediante grabación o partituras).

### **Teatro**

- Montaje de una obra de teatro itinerante, que por su formato y contenido se represente en espacios abiertos o cerrados del interior del Estado (teatros oficiales o independientes), mínimo con tres presentaciones gratuitas.
- Montaje de una obra de autor mexicano para representarse en un espacio cerrado, mínimo con tres presentaciones gratuitas.
- Proyecto de teatro alternativo: publicación de investigación, publicación de dramaturgia, formación actoral con retribución artística social.

**NOTA: Las fechas y lugares de las presentaciones gratuitas serán indicadas por la presidencia del CECA.**

## **II. FECHAS DE APERTURA Y CIERRE DE LA CONVOCATORIA**

1. La presente Convocatoria iniciará su vigencia en el momento de su publicación en la página oficial de la Secretaría de Cultura y del CECA. La recepción de proyectos comenzará a partir de las 12:00 horas del 02 dos de julio de 2018 y concluirá a las 16:00 horas del 31 de agosto de 2018.
2. No se admitirán proyectos después de la hora de cierre de la Convocatoria, por lo que **se sugiere realizar el registro a más tardar un día antes del cierre.**
3. Bajo ninguna circunstancia se concederán prórrogas.

## **III. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN**

1. Podrán concursar las personas físicas y jurídicas de nacionalidad mexicana que realicen obras, creaciones o proyectos en las disciplinas artísticas y/o culturales participantes, que demuestren contar con una residencia en el Estado de al menos tres años previos a la publicación de esta Convocatoria.
2. Los interesados deberán presentar un proyecto creativo para desarrollar durante el periodo de la beca, mismo que deberá cubrir con todos los requisitos generales y los aplicables a la categoría que corresponda determinados en la presente Convocatoria.

3. Cada concursante deberá llenar la solicitud electrónica y adjuntar la documentación requerida en el numeral VI de esta Convocatoria.
4. Únicamente se aceptará una propuesta por postulante y sólo se podrá participar en una disciplina y categoría artísticas.

#### **IV. IMPEDIMENTOS PARA CONCURSAR**

No podrán participar en la presente Convocatoria:

1. Los candidatos que estén recibiendo apoyo del Fondo Nacional para la Cultura y las Artes o de los programas estatales de becas que promueva la Secretaría de Cultura (PACMyC, PECDA y PROYECTA).
2. Los servidores públicos del Gobierno del Estado de Jalisco.
3. Los beneficiarios de las Convocatorias del CECA 2016 y 2017.
4. Los miembros del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.
5. Los servidores públicos de las Dependencias de Cultura Municipales y los miembros de Consejos Municipales de Cultura.
6. Quienes hayan incumplido sus compromisos con el CECA en convocatorias anteriores o en programas que apoye la Secretaría de Cultura.

#### **V. TÉRMINOS DE PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS**

1. El registro y presentación de los documentos se realizará únicamente de forma electrónica, mediante el sistema dispuesto al efecto, para lo cual, los concursantes deberán:
  - a. Ingresar al sitio web **ceca.jalisco.gob.mx**.
  - b. Crear una cuenta de usuario en la sección de registro.
  - c. Con su número de cuenta de usuario y contraseña, ingresar al apartado de usuarios registrados y llenar el formato que aparezca en pantalla.

- d. Adjuntar en formato Word o PDF el proyecto, currículum, anexos y demás documentos que se detallan en la presente Convocatoria.
- e. Una vez que el sistema registre la propuesta, el postulante deberá anotar el número identificador, mismo que se podrán ver en la parte superior de la página de registro (**INTT-XXXXX**), con este número podrá revisar el estatus de su proyecto.
- f. Revisar el estatus de validación. En caso de no resultar validado, se notificarán al postulante los puntos faltantes en el correo electrónico registrado o vía telefónica, quien podrá completar la información antes del cierre de la Convocatoria. De no recibir esta notificación, el postulante deberá comunicarse al CECA para verificar el estatus de su registro.

**Nota: En caso de que aparezca un mensaje de error, verificar que el tamaño del archivo no exceda de cinco megas.**

2. No se aceptará ningún trámite impreso, enviado por fax o correo electrónico.

## **VI. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA**

1. Los candidatos deberán presentar la siguiente documentación:

### ***a. Proyecto que incluya:***

- Hoja de presentación que incluya: título del proyecto; disciplina y categoría donde concursa; nombre del candidato y en caso de tratarse de un proyecto grupal, nombres de todos los integrantes y de quién fungirá como titular.
- Introducción.
- Justificación.
- Descripción del proyecto.
- Objetivos generales y particulares.
- Cronograma de actividades (no aplica para las publicaciones).
- Presupuesto o desglose financiero, en el que se incluyan subtotales y total en moneda nacional (no aplica para las publicaciones).
- El impacto social que se proyecta.

**b. Currículum del postulante o titular, que contenga:**

- Nombre completo.
- Domicilio particular y teléfonos.
- Lugar y fecha de nacimiento.
- Estudios generales y artísticos realizados a la fecha de postulación.
- Actividades profesionales y artísticas realizadas a la fecha de postulación.
- En su caso, premios y distinciones.
- Fotocopia de la credencial para votar o pasaporte.
- Documentación que sustente el currículum, la cual consistirá en un máximo de cinco documentos que pueden ser: título profesional, acta de titulación, certificado o diploma de estudios o documentación que acredite su trabajo artístico.
- Comprobante de residencia.
- En caso de provenir de una comunidad indígena, deberá presentar una constancia de pertenencia a un pueblo indígena, expedida por la Comisión Estatal Indígena.

**b.1** Las personas jurídicas que presenten un proyecto deberán anexar aparte del currículum del titular del proyecto los siguientes documentos:

- Acta constitutiva, incluyendo, es su caso, modificaciones.
- Documento público en donde consten las facultades vigentes del representante legal.
- Comprobante de domicilio fiscal.
- Constancia de la situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), en una fecha no mayor a tres meses (El giro que manejen deberá estar relacionado con actividades artísticas y culturales).

***c. Los anexos correspondientes a cada proyecto atendiendo a su categoría, de conformidad con lo requerido en el apartado siguiente.***

2. El proyecto deberá presentarse en un solo archivo, en formato Word o PDF, y su extensión no podrá ser menor de una cuartilla ni mayor de diez (cinco megas máximo).
3. En caso de tratarse de una propuesta grupal, se deberá adjuntar un solo proyecto por el grupo, un currículum por cada integrante y la documentación requerida en el inciso b.1. en un solo archivo electrónico en formato Word o PDF (cinco megas como máximo).
4. El currículum deberá presentarse en un solo archivo electrónico en formato Word o PDF (cinco megas como máximo).
5. Tanto el proyecto como el currículum deberán ser escritos con letra Arial; títulos a dieciséis puntos, subtítulos a catorce puntos y texto a doce puntos; interlineado sencillo; en minúsculas y mayúsculas; resaltando en negritas el título, subtítulos, así como los subtotales y el total del desglose financiero.
6. Los formatos estarán disponibles para su descarga en el sitio **[ceca.jalisco.gob.mx](http://ceca.jalisco.gob.mx)**.

## **VII. ANEXOS**

1. Además del proyecto, el currículum y demás documentos requeridos, los participantes deberán adjuntar los anexos obligatorios que correspondan a la categoría en la que se concursa y en su caso, los opcionales a los que tengan acceso.
2. Los anexos deberán adjuntarse en un solo archivo al apartado "Anexos" que aparece en el formulario electrónico de registro (los anexos no excederán de cinco megas).

3. En caso de tratarse de vídeo o audio, se deberá indicar el vínculo en donde pueda apreciarse la obra o una muestra de la misma (se sugiere crear una cuenta de YouTube, Vimeo u otra plataforma similar).
4. Los **anexos obligatorios** por proyecto dependen de la categoría en que cada proyecto se inscriba y son los siguientes:

#### **4.1. Grabaciones de disco de música popular, interpretación vocal o instrumental.**

- a. Indicar el *link* de pista de audio, en donde se muestre lo más representativo de su obra.
- b. En caso de ser composición propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.
- c. Si la composición es de otro autor, y no corresponde al dominio público, presentar una carta firmada por el titular de los derechos donde autorice su grabación al postulante.
- d. Descripción del equipo necesario para la grabación.
- e. Cotizaciones de estudio de grabación y maquila con tiraje de 1,000 ejemplares (adjuntar las cartas y cotizaciones en un solo archivo). Es indispensable que las cotizaciones correspondan a un estudio legalmente registrado y con equipo profesional, de lo contrario la grabación y maquila correrán a cargo del estudio que el Consejo determine.

**Nota: Los tirajes serán de mil ejemplares, de los cuales se entregará 25 por ciento a la Secretaría de Cultura, por conducto del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes.**

#### **4.2. Montajes de teatro y danza**

- a. Indicar el *link* del vídeo con la obra más representativa de su autoría.
- b. Libreto original y/o guión de puesta en escena o guión dancístico, según corresponda.
- c. Diseño de escenografía, iluminación y vestuario (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).
- d. Diseño sonoro y/o música original de la obra a producir (puede sólo mencionar a la plantilla de creativos).

- e. En caso de ser obra propia, incluir el certificado de registro de obra o la solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.
- f. En caso de no ser creación propia y si no corresponde al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos a favor del postulante.
- g. Carta de aceptación de los que intervienen en la presentación.
- h. Presentar todas las cartas y diseños en el mismo archivo del libreto.

### **4.3. Producción de cortometrajes**

- a. Guión o escaleta y *storyboard*, según sea el caso.
- b. Indicar *link* con la obra más representativa de su autoría o avances de producción.
- c. Copia del certificado de registro o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR del guión que postula.
- d. En caso de no ser el autor original y si la obra no corresponde al dominio público, presentar carta de autorización por parte del titular de los derechos.
- e. Incluir reseñas breves de los integrantes del proyecto.

### **4.4. Producción de cultura indígena, artesanal, escultórica y fotográfica**

- a. Diez fotografías de la obra más representativa del concursante, en un solo archivo (5 megas como máximo).
- b. En caso de corresponder a cultura indígena, deberán anexarse sólo cinco fotografías del trabajo más representativo, en un solo archivo.

### **4.5. Publicaciones de todas las disciplinas**

- a. Archivo en formato Word o PDF del material a publicar, escrito en letra Arial a 12 puntos, con interlineado

- 1.5, usando minúsculas y mayúsculas. No podrán presentarse copias fotostáticas ni textos escaneados, so pena de descalificación del proyecto.
- b. Ilustraciones que correspondan a la publicación. No podrán anexarse ilustraciones de manera posterior a la dictaminación.
- c. Certificado de registro de obra o solicitud de dicho trámite sellada por el INDAUTOR.
- d. Las publicaciones de libros o partituras musicales deberán estar elaboradas en alguno de los siguientes programas, en original: *FINALE*, *SIBELIUS*, *LILYPOND*, *ENCORE* o *GRÉGOIRE*.

**Nota:** Las publicaciones correrán a cargo de la editorial que el Consejo determine para garantizar las mejores condiciones de precio y calidad, sin que se entienda que constituyen una coedición. Los tirajes serán de mil ejemplares, en pasta rústica, de los cuales se entregará 25 por ciento a la Secretaría de Cultura, por conducto del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes. El tiraje incluirá diseño y diagramación, excepto para las publicaciones de público infantil y catálogos de arte, los cuales deberán estar diseñados en su totalidad).

#### **4.6. Proyectos de arte público efímero**

- a. Permiso expedido por el municipio o por el propietario del predio, según corresponda, para llevar a cabo el proyecto.
- b. Fotografías de obras anteriores.
- c. En caso de contar con vídeo, indicar el *link* en donde pueda apreciarse.

#### **4.7. Edición de revista impresa o electrónica**

- a. *Dummy* o maqueta.
  - b. En caso de que la revista se encuentre en circulación, incluir la más reciente edición o *link* de acceso.
5. Los concursantes podrán adjuntar además como **anexos opcionales**:

- a. Programas de mano.
- b. Catálogos de obra.
- c. Partituras.
- d. Otros.

### **VIII. INTEGRACIÓN DEL JURADO**

1. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, el CECA conformará un Jurado por disciplina, el cual será integrado necesariamente por los tres Consejeros representantes de la disciplina en cuestión, y por dos especialistas en el área, mismos que serán designados por el Presidente, a recomendación de instituciones culturales, ex Becarios y ex Consejeros.
2. Para evaluar y seleccionar las propuestas registradas, los Jurados se regirán por el Código de Ética aprobado por el propio Consejo y se sujetarán a los mecanismos de evaluación previstos en esta Convocatoria.

### **IX. LINEAMIENTOS PARA REVISIÓN Y EVALUACIÓN**

1. El personal adscrito al CECA realizará una revisión administrativa, que consistirá en verificar que las propuestas inscritas durante los plazos estipulados cuenten con la totalidad de los documentos requeridos. Los expedientes que no cubran dichos requisitos serán descalificados automáticamente.
2. Los Jurados efectuarán una revisión técnica de las candidaturas para dictaminar la suficiencia y calidad del material presentado. Posteriormente, seleccionarán a los mejores proyectos, de entre los cuales elegirán los que consideren prioritarios y asignarán los montos por proyecto.
3. Para evaluar las candidaturas y realizar la selección, los Jurados considerarán los criterios contenidos en la Ley de Fomento a la Cultura y su Reglamento, así como los siguientes:
  - a. Que se trate de un proyecto propositivo.
  - b. Que revista valor artístico y/o cultural.
  - c. Que proyecte un impacto social considerable.

- d. Que sea viable.
  - e. Que trascienda en la cultura jalisciense.
4. Los miembros del Jurado tendrán la facultad de emitir observaciones en relación con los proyectos evaluados, las cuales quedarán asentadas en la plataforma de registro, y se podrán consultar con el usuario y contraseña del postulante. Se elaborarán Actas de Dictaminación, que contendrán las razones de selección de cada proyecto beneficiado.
  5. Las decisiones tomadas por los Jurados se harán constar en las actas correspondientes y serán inapelables.
  6. Los postulantes podrán solicitar información aclaratoria de la evaluación, en un plazo no mayor a cinco días hábiles posteriores a la publicación de los resultados. La solicitud deberá presentarse por escrito, dirigida al Presidente del Consejo, quien emitirá su respuesta en un lapso máximo de cinco días hábiles.
  7. La asignación y entrega de los estímulos económicos estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal del CECA. Este año se cuenta con \$2'500,000.00 (dos millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.) para todas las disciplinas.
  8. La beca podrá ser total o parcial, los recursos se asignarán por disciplina y serán proporcionales al número de participantes que se presenten a concurso en cada disciplina, así como a los montos solicitados por proyecto.

## **X. RESULTADOS Y ENTREGA DE APOYOS**

1. Los resultados serán publicados en la primer quincena de octubre de 2018 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", sin perjuicio de que puedan darse a conocer por otros medios de comunicación.
2. Los beneficiarios serán notificados vía telefónica o por correo electrónico.
3. El plazo de ejecución de los proyectos beneficiados será de un año contado a partir de la suscripción de los instrumentos jurídicos correspondientes entre el Consejo y los beneficiarios.

4. El apoyo económico se extenderá por espacio de un año y se otorgará en dos emisiones, salvo que por las características del proyecto se justifique otra forma de asignación de recursos, previa recomendación del Jurado.
5. La entrega de los recursos se efectuará mediante cheque nominativo, previa suscripción del comprobante correspondiente de acuerdo a la normatividad.

## **XI. CONDICIONES APLICABLES A LOS BENEFICIARIOS (BECARIOS)**

1. Los postulantes que resulten seleccionados suscribirán un convenio con el CECA en el que se establecerán sus derechos, obligaciones y demás lineamientos para la entrega de la beca y la ejecución del proyecto.
2. En caso de resultar seleccionado, los compromisos del Becario que deriven del convenio tendrán vigencia de un año, contado a partir de su suscripción. Dicha vigencia se establece sin perjuicio de las demás obligaciones y responsabilidades que se deriven de la Ley, su Reglamento y demás disposiciones conducentes.
3. Los Becarios deberán presentar informes parciales y finales de actividades, anexando material fotográfico, grabaciones de audio, vídeo, publicaciones de libros u otros que resulten del trabajo realizado. Dichos informes serán evaluados por el Tutor que el CECA previamente les asigne.
4. Los Becarios serán responsables de cumplir los compromisos derivados del convenio y de la normatividad aplicable; de lo contrario, se harán acreedores a las sanciones correspondientes.
5. El Becario deberá suscribir el convenio en un plazo máximo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de resultados de la presente Convocatoria, en caso contrario, la beca será revocada.
6. Los Becarios deberán facilitar la información adicional que oportunamente se les solicite en relación con su proyecto.
7. Los Becarios deberán otorgar los créditos correspondientes al CECA y a la Secretaría de Cultura en la promoción y difusión del trabajo o proyecto que resulte de la Beca asignada.

## XII. INFORMACIÓN GENERAL

1. Al registrar su solicitud, los concursantes aceptan participar conforme a lo establecido en la presente Convocatoria y se sujetan a las Reglas de Operación 2018 del Fondo Estatal para la Cultura y las Artes.
2. Mayores informes a los teléfonos 01 (33) 36146864, 36146855 y 36580026, a la dirección de correo electrónico [ceca\\_jal@yahoo.com.mx](mailto:ceca_jal@yahoo.com.mx), o en las oficinas del Consejo Estatal para la Cultura y las Artes, ubicadas en Jesús García 720, Colonia El Santuario, en Guadalajara, Jalisco.
3. Las personas interesadas en participar en la Convocatoria pueden solicitar al CECA apoyo para el registro y asesoría en la elaboración de proyectos, directamente en las instalaciones del Consejo, del 2 de julio al 10 diez de agosto de 2018, de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 horas. **La asesoría que el personal administrativo preste al interesado no garantiza la obtención de la beca.**
4. El personal administrativo del CECA no participará en la determinación de los proyectos seleccionados.
5. Para los trámites en materia de derechos de autor se sugiere acudir a las oficinas del Instituto Nacional del Derecho de Autor (INDAUTOR) ubicadas en Avenida Lerdo de Tejada 2530, colonia Arcos Vallarta, teléfono 01 (33) 36169072 o visitar el sitio [www.indautor.gob.mx](http://www.indautor.gob.mx).
6. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Consejo y su fallo será definitivo e inapelable.

Aviso de privacidad integral:

[https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20Integral\\_2.pdf](https://transparencia.info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/Aviso%20de%20Privacidad%20Integral_2.pdf)

Guadalajara, Jalisco, junio 6 de 2018

**POR EL CECA**  
**Consejo Estatal para la Cultura y las Artes**

DR. EFRAÍN FRANCO FRÍAS  
**Presidente**

JORGE FRANCISCO ORTEGA CANIZALES  
**Secretario Ejecutivo**

**POR LA SECRETARÍA**  
**Validación de conformidad al artículo 62 del Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura**

DRA. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL  
**Secretaria de Cultura**



CULTURA



Consejo Estatal  
para la Cultura y las Artes

## Consejo Estatal para la Cultura y las Artes

Jesús García 720, Colonia El Santuario, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44260

Teléfonos: (01 33) 3614 6864, (01 33) 3614 6855 Fax: 3658 0026